

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Declarativo de Pertenencia Martha Cecilia Pico Rodríguez vs. Urbanizadora Marín Valencia SA y otros. Radicación No. 2017-00316-00.

Comoquiera que la solicitud de desistimiento de las pretensiones que antecede fue suscrita por la demandante y por el apoderado del extremo pasivo, facultado expresamente para incoar esta clase de pedimentos (folio 89 del cuaderno principal), versa sobre la totalidad de cuestiones debatidas, tanto de la demanda principal, como la de reconvención, y no cuenta con sentencia que ponga fin a la instancia, el despacho **ACEPTA** el desistimiento deprecado y dispone el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí practicada, así como el **ARCHIVO** definitivo del diligenciamiento.

Sin costas por cuanto las partes de consuno así lo pactaron (numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE.

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 2 de julio de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 049.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA